HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA
AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA - TEL. 0294-220351
DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO: hditaugua@hotmail.com

CONTRATO N° 05/2021

Entre el Hospital Distrital de Itauguá, domiciliada en la calle Gaspar Rodríguez de Francia c/ Mcal. Estigarribia km 30 de la ciudad Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por **LA DIRECTORA DRA LIMPIA CONCEPCION ORTIZ GUERRERO**, con cédula de identidad **N° 3.458.552**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L.**, domiciliada en JEJUI Nº 128 C/ IND.NACIONAL, República del Paraguay, representada para este acto por EL **LIC.LUIS EDUARDO SALOMON NUNES**, con cédula de identidad **N° 1.490.720**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato para la Adquisición de Textiles y Vestuarios",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el Proveedor, con relación a la **Contratación Directa CD N° 03/2021 con ID Nº 396.071** "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS", que seguidamente se detallan y se registran por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.
b) La Orden de Compra.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Hospital Distrital de Itaugua

Dra. Limpia C. Ortiz Guerrero
DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ

SALOTEX S.R.L.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 396071.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 03/2021, convocado por el Hospital Distrital de Itauguá.

La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. N° 08/2021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SALOTEX SRL								
ITEMS	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Vestuario para Quirófano	UNIDAD	INIDAD	PH2	NACIONAL	20	86.207	1.724.140
2	Packs quirúrgicos para cirugía mayor	UNIDAD	INIDAD	PH2	NACIONAL	10	937.407	9.374.070
3	Packs quirúrgicos para cirugía menor	UNIDAD	INIDAD	PH2	NACIONAL	5	275.407	1.377.035
4	Packs quirúrgicos para partos	UNIDAD	INIDAD	PH2	NACIONAL	10	427.407	4.274.070
7	Tela de Sarga	UNIDAD	INIDAD	PH2	NACIONAL	100	25.007	2.500.700
8	Chomba	UNIDAD	INIDAD	PH2	NACIONAL	20	48.407	968.140
9	Chomba	UNIDAD	INIDAD	PH2	NACIONAL	40	48.407	1.936.280
10	Chomba	UNIDAD	INIDAD	PH2	NACIONAL	36	48.407	1.742.652
11	Pantalón largo	UNIDAD	INIDAD	PH2	NACIONAL	20	67.407	1.348.140
12	Pantalón largo	UNIDAD	INIDAD	PH2	NACIONAL	40	67.407	2.969.280
13	Pantalón largo	UNIDAD	INIDAD	PH2	NACIONAL	36	67.407	2.426.652
								30.368.159

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Treinta millones trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve.

Dra. [illegible] Ortiz Guerrero
DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Hospital Distrital de Itaugua

SALOTEX S.R.L.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Dra. Limpia C. Ortiz Guerrero
DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Hospital Distrital de Itaugua

SALOTEX S.R.L.

HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA
AVDA. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA - TEL. 0294-220351
DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO: hditaugua@hotmail.com

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay el día lunes 22 de noviembre del año 2021.

Dra. Limpia C. Ortiz Guerrero
DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUÁ

DRA. LIMPIA C.ORTIZ GUERRERO
DIRECTORA GENERAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Itaugua

LIC.LUIS EDUARDO SALOMON NUNES.
REPRESENTANTE LEGAL.
SALOTEX S.R.L.

SALOTEX S.R.L.